

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 11 de mayo de 2021. Le informo señora juez que, una vez revisada la liquidación presentada por la parte ejecutante, se constató que en lo que respecta a los intereses, no se calcularon respecto de cada una de las cuotas debidas, sino que se totalizaron. Provea.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00457 00

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ORDENA** liquidar el crédito por secretaría, teniendo de presente que cada una de las cuotas adeudadas causa intereses de forma independiente, por lo que se debe calcular de tal manera.

CÚMPLASE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con

plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0566e34e3f6c79e0fad9834e1b979e09f9601a0ab473a8730756789167acd5

45

Documento generado en 18/05/2021 08:24:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>